

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

316

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 737 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Abal Barreiros, contra la empresa “Cargo Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 405 de 2010

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 737 de 2009 y acumulado número 745 de 2009, seguido entre partes: como demandantes, don Miguel Abal Barreiro y doña Mercedes Domínguez Oubiña, mayores de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que consta en autos, representados por la letrada doña Susana Toral Gambín, y como demandados, “Cargo Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por don Miguel Abal Barreiro y doña Mercedes Domínguez Oubiña, contra “Cargo Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores las sumas que seguidamente se indicarán, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, para caso de insolvencia empresarial:

A don Miguel Abal Barreiros: 1.412,55 euros.

A doña Mercedes Domínguez Oubiña: 2.868,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previniedo a la empresa que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.633/10)